



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°067-2024-MDB

Barranco, 27 de diciembre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la fecha; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que, ***“Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”***;

Que, el inciso 3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS; regula que: ***“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”***;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que: ***“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”***;

Que, mediante Carta NBX 2908-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, Paulina Pastusiak, Gerente General de la empresa Fiberline Perú S.A.C., manifestó su interés en suscribir un Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C y la Municipalidad Distrital de Barranco, adjuntando el proyecto correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0045-2024-SGSTI-GAF-MDB, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, respecto de la propuesta de Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C y la Municipalidad Distrital de Barranco, emite opinión favorable para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 0157-2024-GFSC-MDB, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre la propuesta de Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Barranco, emite opinión técnica favorable, resaltando la importancia de su suscripción considerando las ventajas del cable de fibra óptica y como permitirá la interconexión de todas las cámaras de video vigilancia de seguridad ciudadana del distrito de Barranco;

Que, mediante Informe N° 0142-2024-GPPM-MDB de fecha 02 de octubre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, mediante Informe N° 0545-2024-SGOPV-GDU-MDB de fecha 12 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Vial emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Específico entre la Empresa FIBERLINE PERÚ S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, mediante Informe N° 0163-2024-GDE-MDB de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico haciendo suyo en todos sus extremos la opinión vertida en el Informe N° 600-2024-SGC-GDE-MDB emitido por la Subgerencia de Comercialización, concluye que la suscripción





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°067-2024-MDB

del Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Barranco es viable, por cuanto su objetivo principal es mejorar la interconexión de internet gratuito en lugares públicos del distrito;

Que, mediante Informe N° 0483-2024-GAJ-MDB de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica realizando un análisis de los antecedentes emite opinión legal favorable a la suscripción del Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, mediante Dictamen N°047-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos, aprobó por unanimidad la propuesta de Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Barranco. Asimismo, se propuso en el citado dictamen que, a través de la Secretaría General, se eleve el mencionado proyecto en sesión de Concejo al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 19 de diciembre del 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano Ecología y Transito, aprobó por unanimidad la propuesta de Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Barranco. Asimismo, se propuso en el citado dictamen que, a través de la Secretaría General, se eleve el mencionado proyecto en sesión de Concejo al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Subgerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR a la señora Jessica Armida Vargas Gómez, Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco la suscripción del Convenio Específico entre la Empresa Fiberline Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo Segundo. - ENGARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

JORGE AURELIO ALFERRANO D'ONOFRIO
SECRETARIO GENERAL (E)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO**

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA